

20ª sesión del jueves 9 de Setiembre
de 1897.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO.

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores Senadores: Bryce, Ward, Aspíllaga, Arana, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Boza, Ballón, Brañez, Barrios, Basadre y Forero, Coronel Zegarria, Cayo y Tagle, Carranza, Caparó, Muñiz, Ganoza, Giraldez, Ingunza, Latorre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Tenand, Tovar, Tejada, Cárdenas y Cavero, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo, con el informe emitido por la Dirección de Guerra y antecedentes de la materia, el expediente de doña Adelina Recabarren viuda del Coronel don Domingo Ayarza, sobre aumento de montepío.

A la Comisión principal de Hacienda.

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo en noventa y nueve fojas, los autos seguidos contra los reos Emilio Lamberte Laffit y Pedro Chavenaux.

A la Comisión de Justicia.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, mandando en revisión el expediente relativo á que se consigne en el Presupuesto General de la República la partida de S. 2,626.82 centavos, para abonar á Don Joaquín V. Lanfranco el saldo que en su favor arroja dicho expediente.

A las Comisiones principal de Hacienda y auxiliar de Presupuesto.

Del mismo, enviando, con igual fin, el expediente por el que se dispone consignar en el Presupuesto General de la República la partida de S. 5,531 31 centavos, para abonar á don Oscar Heeren el crédito que reclama.

A la Comisión principal de Hacienda.

Del mismo, remitiendo con el propio fin, el expediente por el que se concede á don Juan B. Colfer, el título de Tenedor de Libros del Ramo de Correos, con la antigüedad de 16 de Febrero de 1896.

A la Comisión auxiliar de Legislación.

Proyectos

Del señor Brañez, modificando algunas de las disposiciones de la ley de Ministros de 26 de Setiembre de

1862 y su complementaria de 16 de Febrero de 1863.

El señor Brañez, como fundamento de su proposición, dijo:

Excmo. señor:

Voy á permitirme hacer uso de la palabra por breves instantes, para fundar la proposición que acaba de leerse.

Es verdaderamente grave, Excmo. Señor, lo que está pasando ante nuestros ojos, y es desde luego deber mío, ineludible, como Representante, buscar un remedio que ponga coto á las invasiones sucesivas del Ejecutivo.

No nos es dable calcular hasta donde podríamos ir, si ellas fuesen alentadas por nuestro silencio.

La tranquilidad del Perú, su ventura y su progreso están estrechamente vinculados al profundo respeto de la autoridad, al exacto cumplimiento de la ley y á la estricta separación de las atribuciones de cada uno de los Poderes Públicos; y la Carta Fundamental del Estado ha querido que nosotros, que tenemos la misión augusta de dictar las leyes, seamos también los encargados de velar cuidadosamente por la fiel observancia de ellas. Pero, parece que en esta hora angustiosa para el Perú han ido relajándose las antiguas energías de la Representación Nacional, y que estuviéramos tal vez dispuestos á aceptar todo con una lenidad que me abstengo de calificar, con tal de que no se altere nuestra manera indolente de vivir.

No sé si es la miseria que asoma á nuestros hogares ó el materialismo que invade nuestros espíritus; pero, lo positivo es que vamos perdiendo gradualmente aquellos ideales de un pueblo joven y libre, extraviando, como consecuencia de esto, el sano criterio con que debemos juzgar las personas y las cosas.

Solo así me explico lo que está pasando entre nosotros: á todas las reclamaciones justas del derecho violado; á todas las quejas fundadas del interés público desatendido, responden los impasibles admiradores del Gobierno á una voz y en coro: A NADIESE DEBE! A TODOS SE PAGA!!..... Como si este solo hecho, aunque fuera cierto, que no lo es, bastara para batir palmas unánimes en torno y loor del Ejecutivo.

No, HH. señores; los pueblos cultos no viven únicamente de pan y fiestas, como los Romanos de la decadencia; las nuevas sociedades humanas, los Estados organizados, en esta época de nuestra historia, viven, ante todo y sobre todo, del orden; no de ese orden

material simplemente representado por la fuerza y la policía, sino del orden moral, es decir, de la coexistencia y satisfacción de todo género de derechos, del respeto inviolable de los deberes tanto públicos como privados, del libre, normal y desembarazado ejercicio de todas las instituciones sociales.

Y podemos afirmar en verdad que este orden existe hoy en la República? No, Excmo. señor; como voy á demostrarlo con dos ejemplos solamente:

Pues bien: capitalistas nacionales y extranjeros, bajo la fé que debe inspirar siempre á todos el imperio de las leyes vigentes, se trasladan á las regiones inaccesibles y peligrosas de Sandía y Carabaya, buscando en aquellas apartadas comarcas un lucro legítimo para su labor personal y sus capitales; denuncian en seguida allí pertenencias mineras conforme á esas leyes; y, cuando creyeron, con perfecto derecho, que los expedientes iniciados por ellos se tramitarían con sujeción á esas mismas leyes, han visto con asombro que han sido estériles todos sus esfuerzos y burladas todas sus esperanzas, á virtud del decreto de 29 de Mayo último, infractorio de aquellas leyes sobre minas, expedido por el Gobierno. En ese decreto se estatuye, en efecto, que no se dará curso á ningún denuncia mientras (y llamo mucho sobre este punto la atención de la H. Cámara que se digna escucharme) mientras, repito, los denunciantes no hagan una declaración formal de que se someten á lo que tenga por conveniente legislar para lo venidero sobre estos asuntos el Congreso, ya sea modificando ó derogando la ley de 8 de Noviembre de 1890.

¿Es esto concebible, HH. Representantes?

¿Es esta la circunspección con que deben proceder un país serio y su Gobierno? ¿Qué razón de ser tendría, pues, en adelante, el Poder Legislativo, si se continuase en ese camino sin contrapeso alguno?

Hay más aún, Excmo. señor; la ley de 16 de Enero de 1871 sobre moneda, autorizaba la libre acuñación de las pastas de plata en el Perú, y, bajo la garantía de esa disposición legislativa, se han aplicado capitales más ó menos ingentes á la industria minera en los diversos asientos de la República; y cuando menos lo esperaban esos honrados industriales, que fundaban con su dinero y el sudor de su frente el suelo nacional, esparciendo en derredor suyo holgura y bienestar, se encuentran de la noche á

la mañana con el decreto gubernativo de 9 de Abril último, que, suspendiendo los efectos de aquella ley vigente, casi en vísperas de reunirse el Congreso, clausura la Casa de Moneda, desarma los volantes, causa la ruina de muchos habitantes del Perú, y, por lo repentino de la medida, sólo favorece á los bancos, cuyas cajas computadas hasta entonces á 21 peniques, quedan valorizadas de un momento á otro en 24 peniques por cada sol de plata.

¿Esto es prudente y correcto, Excelentísimo señor?

HH. Representantes, no quiero abusar por más tiempo de la benevolencia con que habéis tenido á bien escucharme; podría hacer interminable la cadena de las leyes conculcadas y suspendidas por meros decretos gubernativos; pero vosotros conocéis la situación tanto ó mejor que yo. Cuando se discuta el proyecto de ley que me cabe el honor de presentar, expondré todas las razones pertinentes en su apoyo; mientras tanto, hago des de ahora la más solemne declaración de que al obrar en este sentido no me impulsan ninguna pasión innoble ni encono alguno contra nadie. La salud de la República es el único móvil que me impone esta sagrada obligación y espero que vosotros me acompañéis en creer que no es posible seguir indefinidamente en este extraño camino, sin faltar por completo á la confianza en nosotros depositada; pues la conducta del Ejecutivo, aparentemente modesta y bienhechora, por mejor intencionada que ella sea, subvierte fundamentalmente nuestra actual forma de Gobierno.

El señor Ward.—Suplico á V. E. que haga leer nuevamente el proyecto, porque nos ha alarmado la peroración del señor Brañez; y queremos votar con conocimiento completo de causa.

—El señor Secretario leyó nuevamente el proyecto.

S. E. consultó si se admitía á discusión el proyecto, y por todos los votos menos siete la Cámara resolvió negativamente.

El señor Bejarano.—Que conste mi voto en favor de la proposición, porque no tengo tradición de que se deseché de una manera preconcebida, un proyecto que tiende á mejorar nuestra moral administrativa.

Una simple solicitud de particulares se tramita y pasa á comisión; pero un proyecto iniciado por un Representante no he visto jamás, que se rechaze antes de discutirlo. Me

causa, pues, estrañeza y por eso pido que conste mi voto en favor.

El señor *Ward*.—He votado porque no se admita á discusión el proyecto, porque lo creo innecesario desde que cada Representante tiene su derecho expedito para acusar á los Ministros cuando lo tenga por conveniente.

El señor *Brañez*.—Este proyecto venía á ampliar, Excmo. señor, una deficiencia de la ley de Ministros.

El señor *Presidente*.—Ya no hay nada en discusión.

Dictámenes

De la Comisión de Justicia, ampliando el presentado por ella en el proyecto del Ejecutivo sobre creación de una Fiscalía Administrativa.

A la orden del día, junto con el proyecto de su referencia.

Solicitudes

Del Coronel José Calixto Mederos, pidiendo el íntegro de su pensión de indefinido.

A la Comisión auxiliar de Guerra.

Del reo Magdaleno Torres, reiterando su pedido de indulto.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Lama manifestó que en la sesión del 6 de los corrientes presentó, en compañía del señor Cavero, un proyecto sobre creación en la ciudad de Ayacucho una judicatura de 1ª Instancia, para conocer exclusivamente de los juicios criminales, en las Provincias del Cereado, Cangallo, La Mar y Huanta; proyecto que se pasó á la Comisión principal de Legislación, y como sus señorías son miembros de la expresada Comisión, pedía á la mesa se remitiera el proyecto á la auxiliar del mismo nombre.

S. E. así lo dispuso.

El señor Presidente indicó que las Comisiones de Comercio é Industrias y de Premios, á las que pertenecía el señor Vargas, habían quedado incompletas á causa de haberse retirado de la Cámara el expresado señor por el ingreso del propietario, señor Basadre y Foreiro, á quien propuso, con aprobación de la Cámara, para integrar las expresadas comisiones.

ORDEN DEL DÍA

Se leyó y puso en debate el proyecto que sigue:

El Congreso de.

Considerando:

Que el reconocimiento del cuerpo del delito debe practicarse por dos peritos, conforme lo prescribe el artículo 48 del Código de Enjuiciamientos Penal;

Que en el Cuzco, hay solo un médico titular ó de policía, para los reco-

nocimientos médico legales, en que deben intervenir dos facultativos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase la cantidad de seiscientos soles anuales en el Presupuesto General de la República, para la dotación de otro médico más de policía en la ciudad del Cuzco.

Sala de sesiones.—Lima, Setiembre 15 de 1896.—*Agustín Quintanilla*.

El señor *Quintanilla*.—Excmo. señor: Me he permitido presentar este proyecto, por el conocimiento que tengo de que, en las causas de oficio, es de necesidad el dictámen de dos peritos, cuando se requiera los conocimientos especiales de médicos facultativos, y como en el Cuzco no hay más que un médico titular ó de policía, es conveniente que se cree otra plaza de médico de policía, á fin de que los reconocimientos se verifiquen, comandando la ley, por dos peritos.

El artículo respectivo del Código de Enjuiciamiento Penal, requiere la presencia de dos peritos para los reconocimientos legales; por esto creo indispensable que, en el Presupuesto General de la República, se vote la pequeña cantidad de cincuenta soles mensuales ó sean seiscientos soles al año, para que se dote á la ciudad del Cuzco de otro médico titular.

Estas son las razones que he tenido para presentar ese proyecto, y creo que los HH. señores Senadores, en vista de la necesidad que hay de crear otra plaza de médico titular en el Cuzco, tendrán la amabilidad de dar su voto favorable.

El señor *Aramburu*.—Yo siento tener que contrariar la proposición presentada por mi estimable compañero el Honorable Senador por el Cuzco, teniendo en consideración que la consecuencia natural de la proposición sería que en todas las capitales de Provincia se nombrasen dos médicos de policía, por que en todas las provincias se siguen juicios criminales y en todos estos hay necesidad del peritaje y reconocimiento médico. En el Cuzco no hay sino un médico será por que indudablemente las necesidades de policía no requieren más, pero en el caso de que se necesitasen más, hay otros médicos á quienes podía nombrar el Juez, y si no intervienen los empíricos.

Siento, pues, oponerme á este proyecto por que, como he dicho, la consecuencia natural es que en todas las capitales de provincia debiera haber dos médicos para estos reconocimientos.

El señor *Quintanilla*.—Excmo. es-

ñor: Voy á contestar las razones aparentes que ha aducido el Honorable señor Arámburu, para que no se cree otra plaza de médico de policía en el Cuzco.

El médico de policía, en las causas de oficio, dictamina *gratis*, no cobra los derechos de reconocimiento; pero, como se necesita que haga el reconocimiento, el otro médico que de signase el Juez tendría que cobrar sus derechos, ¿y quién los pagaría en las causas de oficio? Además, hay que tener en cuenta que, muchas veces, por falta de reconocimiento, se paralizan causas de mucho interés social, en las que está comprometida la vindicta pública, como sucede con los homicidios y otros delitos graves que requieren reconocimiento médico legal, lo que no debe suceder; y, por la experiencia que tengo, sé que en la ciudad del Cuzco se paralizan muchas causas por delitos graves por falta de médico de policía, que se hace indispensable nombrar allí; de otra manera habría necesidad de que alguien pagara cuatro soles por cada reconocimiento al otro facultativo que interviniera en el reconocimiento: dificultad que se allanaría con crear otro médico de policía.

El señor Arámburu.—Excmo. señor: Las razones emitidas por el H. Senador por el Cuzco no me satisfacen: en los juicios criminales no sólo hay necesidad de peritos médicos sino de peritos químicos, contadores etc. y si por esta razón se nombraran en el Cuzco dos médicos de policía, habría que llevar la consecuencia á términos más vastos, estableciendo que en todas las capitales de provincia existieran como empleados oficiales dos contados, dos químicos y, en fin, dos individuos de todas aquellas profesiones que pueden ser requeridas por el Juez.

Yo no había conocido que se sintiera la necesidad de tener dos médicos de policía donde se sigan juicios criminales.

El señor Quintanilla.—Voy á replicar á la esposición del honorable señor Arámburu.

El artículo que he citado del Código Enjuiciamientos Penal, requiere la intervención de dos peritos, y no es como se dice que, para el reconocimiento, basta un sólo médico facultativo. He querido hacer que se facilite á los interesados la prosecución del juicio, porque el médico de policía no puede percibir derechos porque está rentado por el Estado; pero requiriéndose la intervención de dos, no siendo el otro de policía, cobraría sus dere-

chos y no habría quien los pague. Esa es la dificultad, pues no puede seguirse un juicio criminal sin que haya reconocimiento médico legal, y los conocimientos especiales de los médicos se requieren principalmente en los delitos más graves, como en los de homicidio etc.; mientras que, en otros delitos, no se necesita de peritos tan especiales por sus conocimientos.

El señor Arámburu.—Crean algunos estimables compañeros, Excmo. señor, que hay muchas capitales de Departamento que no tienen un solo médico de policía, no digo dos.

El señor Montoya.—Yo también siento mucho disenter de las razones dadas por mi estimable compañero el honorable señor Quintanilla; pero tampoco aceptaré las del honorable señor Arámburu que dice: que necesitando-se un médico de policía más en la capital del Cuzco, de allí se seguiría que en todas las capitales de provincia habría necesidad de aumentar otro médico. Si en realidad fuera necesario todo esto, se tendría que hacer. Esta no, es pues, una razón fundamental; para mí, lo que me obligará á votar en contra del proyecto es lo siguiente:

Los médicos de policía son distintos de los peritos facultativos que deben dictaminar de orden judicial.

Los médicos de policía son empleados de Gobierno, que sólo tienen por objeto atender á los Subprefectos, para saber si los asuntos de que conocen deben pasar al Juez del Crimen, á los jueces de paz, ó solamente ser atendidos por la policía. De manera que estos empleados no pueden ser peritos reconocedores en asuntos judiciales; pues, para esto, la ley determina que los jueces nombren peritos que, aceptado y jurado el cargo, expidan su dictámen médico legal, si por ejemplo se trata de lesiones; pero de ningún modo los reconocimientos profesionales de esta clase que requiere el peritaje, son de incumbencia del médico de policía. De donde resulta que para una provincia es bastante con un médico titular.

El señor Quintanilla.—Pero á esos peritos de que habla la ley ¿quién les paga?—porque no han de reconocer de de valde, y yo me refiero á los delitos que necesitan reconocimientos médico-legales, para los que hay necesidad de dos médicos. Esta dificultad es la que quiero salvar.

El señor Montoya.—Voy á satisfacer á su señoría: cuando se trata de causas de oficio, no se retribuye á los peritos, porque éstos están obligados

á dar su dictámen gratuitamente, supuesto que todo ciudadano está en el deber de contribuir al esclarecimiento de los crímenes que afectan directamente la moral y el orden público; no así en las causas que se siguen á instancia de parte, porque entonces los interesados deben pagar su trabajo á los peritos.

El señor *Arámburu*.—Además, Excelentísimo señor, siempre hay algún interesado, como un padre, un hermano, una esposa, que activa el juicio. Si el juez nombra un cerrajero como perito, y éste no quiere trabajar de valde, la persona interesada procurará hacerle cumplir con lo mandado, tanto más, cuanto que, siempre hay un pequeño fondo de gastos de justicia que sirve para estos servicios de la administración judicial.

Cerrado el debate, se procedió á votar y fué desechado el proyecto.

Se puso en discusión el proyecto que sigue:

El Congreso &c.

Considerando:

Que los pueblos de Chincheros y Coorcca, respectivamente pertenecientes á las provincias de Calca y Paruro, y el pago de Poroy á la de Anta, por hallarse mas inmediatos al Cuzco que á las capitales de dicha provincia, con la circunstancia de que Coorcca y Poroy pertenecen aún á dicha ciudad en lo eclesiástico, deben corresponder á la Provincia del Cercado de aquel Departamento;

Ha dado la ley siguiente:

Art. único.—Sepárense los referidos pueblos de Chincheros y Coorcca y el pago de Poroy, de las expresadas provincias, y agréguese al cercado del Cuzco con los mismos límites que actualmente tienen, elevándolos á distritos.

Sala de sesiones—Lima, Setiembre 15 de 1896,

Agustín Quintanilla.

El señor *Presidente*.— Es inesplicable que la Cámara, en un asunto técnico como éste, haya dispensado el trámite de comisión. Sería suponer que todos los HH. Representantes tienen una idea clara de la topografía de esos lugares.

El señor *Caparó Muñiz*.—Como S.E. ha dicho muy bien, no todos los señores Senadores conocen esas localidades, y, por consiguiente, no podrán juzgar de la importancia del proyecto presentado por el H. señor Quintanilla. En esta virtud, propongo que el

proyecto pase á una comisión especial compuesta por los Senadores del Cuzco, para saber si conviene la adición de esos distritos al cercado; ó, de otro modo, que pase á la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor *Presidente*.— Lo último me parece preferible, porque ante ella pueden hacer sus indicaciones los señores Senadores del Cuzco.

El señor *Quintanilla*.—Este proyecto quedó á la orden del día en la anterior Legislatura, porque la Comisión no dictaminó en el término indicado por el Reglamento; y yo creo que como los señores Senadores no conocen esas localidades, no tienen por que emitir un voto en contra de este proyecto que tampoco vá á gravar el erario nacional. No hay, pues, inconveniente para que se apruebe.

—Como ningún otro señor hiciera uso de la palabra, S. E. consultó á la Cámara y ésta resolvió que el proyecto pasara á Comisión.

En consecuencia pasó á la Comisión de Demarcación Territorial.

El señor Secretario leyó los documentos que siguen.

Excmo. Señor:

El Diputado que suscribe, propone á la H. Cámara la reconsideración de la partida de cinco soles fijada en el Presupuesto General de la República al receptor de la Estafeta del Distrito de Salpo; porque siendo éste á la vez uno de los más importantes asientos minerales de la República, se encuentra en comunicación directa no solo con las principales plazas del Perú, sino también de Europa, por las valiosas empresas mineras que allí se encuentran radicadas; y siendo de alguna significación y responsabilidad el movimiento postal de la Estafeta de Salpo, es de justicia señalar á su receptor, una remuneración proporcional, que no debe ser menos de diez soles de plata mensuales.

Lima, Octubre 6 de 1896.

[Firmado], *Justo Mesa.*

Excmo. Señor:

La Dirección de mi cargo cree conveniente, como el H. Representante que suscribe la proposición, que se aumente el haber del receptor de Correos de Salpo; pero no lo ha solicitado, porque todavía no son suficientes los ingresos del Ramo, para cubrir éste y otros aumentos que sería necesario introducir en el Presupuesto.

Lima, Octubre 16 de 1896.

Excmo. Señor:

Camilo N. Carrillo.

Excmo. Señor:

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CANDAMO

Vuestras Comisiones de Presupuestos y de Gobierno encuentran claras y terminantes las razones que en su informe dá el señor Director General de Correos y Telégrafos para que *no se aumente á diez soles el haber del receptor de la Estafeta de Salpo*, y considera indispensable que tanto éste como los demás aumentos del Ramo que el señor Director insinúa como convenientes y aún necesarios, deberían venir apoyados y aún propuestos por dicha Dirección; pero tomando en consideración las poderosas razones sobre las que apoya su pedido de reconsideración el H. Señor Meza, y que fué aprobado por la H. Cámara colegisladora, nuestra Comisión opina por que aproveis la citada resolución.

Dése cuenta—Sala de la Comisión —Lima, Agosto 25 de 1897.

Benjamín Boza—E. C. Zegarra—Manuel C. Barrios—Agustín Tovar—M. A. Rodulfo—Pedro P. Arana—M. Giraldez.

Se puso en discusión el anterior dictámen y sin que se hiciera observación alguna, fué aprobado.

El señor *Presidente*—Como tuve el honor de manifestarlo á la Cámara, el proyecto del Ejecutivo sobre terrenos de Montaña estaba detenido porque el H. Sr. Lama había propuesto algunas modificaciones que pasaron á la Comisión de Constitución. Como ha pasado con exeso el tiempo fijado por el Reglamento para dictaminar, consulto á la Cámara si se discute sin dictámen.

El señor *Rodulfo*—Excmo. Señor: La Comisión de Constitución no ha dictaminado porque no sabía que tenía á su cargo tal proyecto; pero como la cuestión es sencilla, dictaminará dentro de veinticuatro horas.

El señor *Lama*—Son adiciones de tan poca importancia que se pueden discutir sin dictámen.

El señor *Presidente*—Es preferible esperar, desde que el H. señor Rodulfo ofrece que el dictámen estará expedido el día de mañana.

—En seguida S. E. levantó la sesión, para pasar á secreta.

Por la redacción—

MANUEL M. SALAZAR.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores Bryce, Ward, Arana, Aspíllaga, Alvarez Saez, Arámburu, Bejarano, Ballón, Boza, Barrios, Brañez, Basadre y Forero, Coronel Zegarra, Cayo y Tagle, Carranza, Caparó Muñiz, Dyer, Ganoza, Giraldez, Ingunza, La Torre, Lama, More, Montoya, Navarrete, Peña y Coronel, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romero, Seminario y V., Tenaud, Tejeda, Villanueva, Cárdenas y Caverro, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

Del señor Ministro de Guerra, devolviendo con el informe emitido por la Dirección de Marina, que ese despacho, reproduce la solicitud de doña Eleonora Seminariopara que se le conceda pormontepio el íntegro del haber de la clase en que falleció su esposo el Capitán de Navío don José María García.

A la Comisión que pidió el informe.

Del mismo, manifestando que el expediente de doña María Edelmira Eráusquin viuda del Coronel graduado don José Manuel Ordoñez, se encuentra aun al despacho supremo, para la expedición de la cédula cuyo goce, que no ha llegado á conocer la interesada, pretende modificar; y que por tal motivo no puede informar, por ahora, en la solicitud presentada á esta Cámara y remitir el expediente de la materia; pero que lo hará en su oportunidad.

A sus antecedentes.

Del señor Ministro de Justicia, comunicando que ha pasado para informe al Consejo Superior de Instrucción Pública, el proyecto que con tal fin se le remitió, sobre el establecimiento de un Liceo de Instrucción Media en la ciudad de Huancayo.

Al archivo, con conocimiento de la Comisión que entiende del proyecto.

De S. E. el Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, comunicando que ha sido aceptada la adición propuesta por el Honorable Senado al proyecto en revisión, por el que se exonera á la plata en barra, pastas y sellada, del derecho de exportación y que, en consecuencia, han pasado los antecedentes á la Comisión de Redacción.

Al archivo.